



Factura: 001-002-000066265



20180901055P07088

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901055P07088						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA DE LA VERA FREDDY GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910661784	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARIAS RIVERA CARLOS JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925249575	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PARRA ALVARADO ANGELO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202330542	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OCHOA CARDENAS DARWIN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924854383	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDALUZ BOHORQUEZ FABIAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921278933	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: MAQUINAS &SERVICIOS-MAQSERVI C.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

*Se dio primer, Segundo y tercer testimonio
20 de Diciembre de 2018*

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901055P07088

Factura No.: 001-002-000066265

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAQUINAS & SERVICIOS-MAQSERVI C.LTDA.



**OTORGADA POR: GUEVARA DE LA VERA FREDDY GERMAN Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MAQUINAS & SERVICIOS-MAQSERVI C.LTDA., el señor GUEVARA DE LA VERA FREDDY GERMAN, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, EJECUTIVO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, compareciendo por sus propios derechos; el señor ARIAS RIVERA CARLOS JOSE, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, EJECUTIVO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO de transito por esta ciudad de Guayaquil, compareciendo por sus propios derechos; el señor PARRA ALVARADO ANGELO ROBERTO, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, EJECUTIVO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, compareciendo por sus propios derechos; el señor OCHOA CARDENAS DARWIN XAVIER, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, EJECUTIVO, con domicilio en la



A handwritten mark consisting of a triangle with a diagonal line through it, located at the bottom right of the page.

ciudad de GUAYAQUIL, compareciendo por sus propios derechos; el señor ANDALUZ BOHORQUEZ FABIAN DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, EJECUTIVO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, compareciendo por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUEVARA DE LA VERA FREDDY GERMAN	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ARIAS RIVERA CARLOS JOSE	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO	
PARRA ALVARADO ANGELO ROBERTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
OCHOA CARDENAS DARWIN XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ANDALUZ BOHORQUEZ FABIAN DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MAQUINAS & SERVICIOS-MAQSERVI C.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y TRACTORES DE USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA EXPLOTACIÓN MADERERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES,



✓

CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E
INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR
CONTRATO. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO:

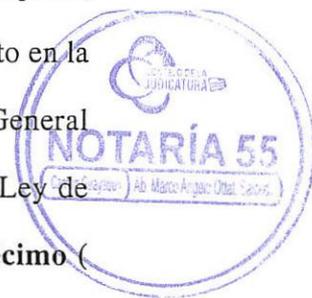
MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS
PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE
EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.. En cumplimiento de su
objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA
años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital
Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN
MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es)
de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El
gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su
administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal
o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,
será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El
plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo
ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La
convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho
días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.
En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

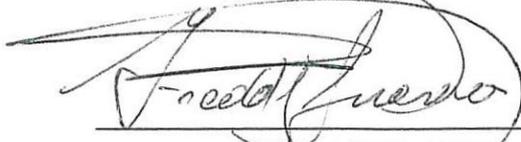
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUEVARA DE LA VERA FREDDY GERMAN	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ARIAS RIVERA CARLOS JOSE	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
PARRA ALVARADO ANGELO ROBERTO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
OCHOA CARDENAS DARWIN XAVIER	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
ANDALUZ BOHORQUEZ FABIAN DAVID	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARIAS RIVERA CARLOS JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUEVARA DE LA VERA FREDDY GERMAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS



BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



GUEVARA DE LA VERA FREDDY GERMAN
CEDULA: 0910661784



ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 092524957-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS RIVERA
CARLOS JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JENIFER GABRIELA
OBREGON ALVARADO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLGO.MECANIC.AUTOMOT E444414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARIAS CEDENO CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2012-09-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-04

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2013

009 JUNTA No. 009 - 232 0925249575 CÉDULA

ARIAS RIVERA CARLOS JOSE APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
DURAN CANTÓN ZONA: 11
ELOY ALFARO /DURAN PARROQUIA




NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Glenn...
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM, S.L.

Razón: No se incluye al presente acto el "CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD", por motivo de falla en la plataforma de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



ESPACIO
EN
BLANCO

A

ESPACIO
EN
BLANCO

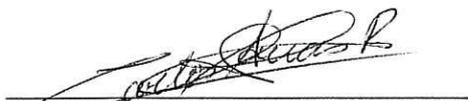
A

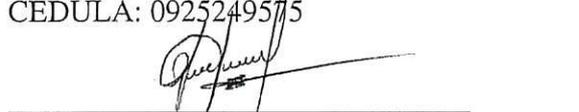
ESPACIO
EN
BLANCO

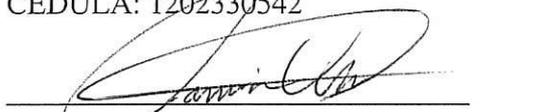
✓

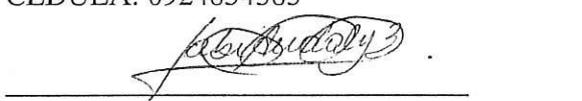
ESPACIO
EN
BLANCO

8


ARIAS RIVERA CARLOS JOSE
CEDULA: 0925249575

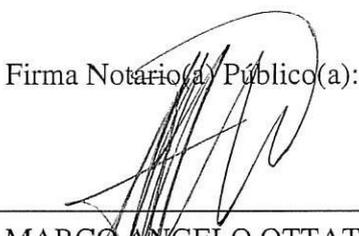

PARRA ALVARADO ANGELO ROBERTO
CEDULA: 1202330542


OCHOA CARDENAS DARWIN XAVIER
CEDULA: 0924854383


ANDALUZ BOHORQUEZ FABIAN DAVID
CEDULA: 0921278933



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
Identificación: 0916555519

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este *Primer* TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:.....

20 DIC 2018



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Firmado digitalmente por
Marco Angelo Ottati Salcedo
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=SECURITY DATA
S.A., ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION, cn=Marco
Angelo Ottati Salcedo
Fecha: 2018.12.26 13:13:54
-05'00'

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESTADO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUERPO DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO DE CUERPO DE ADMINISTRACIÓN
ESTADO DE CUERPO DE ADMINISTRACIÓN

8